OTRO SI No. 1 – MODIFICATORIO
CONTRATO No. FACATATIVA-435-21

CONTRATANTE:	***MUNICIPIO DE FACATATIVÁ***
CONTRATISTA:	***JAVIER MAURICIO MOJICA MEDINA***
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA FORTALECER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SUI - SSPD SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SUIT DAFP SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN Y TRÁMITES Y OTRAS PLATAFORMAS EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MiPG**
VALOR INICIAL:	**$ 14.793.333**
AJUSTE AL VALOR:	**Disminución en $ 739.667**
VALOR TOTAL:	**$ 14.053.666**
PLAZO INICIAL:	**CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, sin exceder el 30 diciembre 2021**
AJUSTE AL PLAZO:	**Disminución en siete (07) días**
PLAZO TOTAL:	**CUATRO (04) MESES Y TRECE (13) DIAS, sin exceder el 30 diciembre 2021**

Entre **LUZ STELLA AMAYA ROMERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.527.421 de Facatativa, actuando en su calidad de Secretaria Privada, nombrada mediante decreto 023 del 03 de enero de 2020, posesionada en la misma fecha, facultada por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según el Decreto N° 039 del 14 de enero de 2013, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **JAVIER MAURICIO MOJICA MEDINA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 11.448.034 de Facatativa, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente otro si al contrato No. FACATATIVA-435-21, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA FORTALECER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SUI - SSPD SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SUIT DAFP SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN Y TRÁMITES Y OTRAS PLATAFORMAS EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MiPG" previas las siguientes consideraciones: 1) Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. FACATATIVA-435-21, conforme suscripción acta de inicio de fecha 18 de agosto de 2021. 2) Que mediante oficio radicado SJ No. 1091 del 12/10/2021 la Secretaria de Planeación del Municipio solicita adelantar otro sí modificatorio indicando lo siguiente: *"(...) La presente solicitud se justifica en la necesidad de ajustar el plazo y valor del contrato de conformidad con la fecha de inicio y el principio de anualidad en materia presupuestal, toda vez que en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II se*

inició ejecución del contrato en fecha posterior a la estimada en los estudios previos, quedando siete (07) días calendario de más en los términos del contrato así:

PLAZO INICIAL:	*CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, sin exceder el 30 diciembre 2021*
PLAZO DE EJECUCIÓN VIABLE:	*CUATRO (04) MESES Y TRECE (13) DÍAS, contados desde el 18 de agosto 2021 sin exceder el 30 diciembre 2021.*
AJUSTE AL PLAZO:	*Disminución del plazo en siete (07) días*
PLAZO TOTAL:	*CUATRO (04) MESES Y TRECE (13) DÍAS, sin exceder el 30 diciembre 2021*
VALOR INICIAL:	*CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($14.793.333,oo), amparado en el Registro Presupuestal No. 2021001733 del 18 de agosto de 2021 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021001312 del 22 de julio de 2021*
AJUSTE AL VALOR:	*Disminución en valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($739.667) equivalente a siete (07) días*
VALOR TOTAL:	*CATORCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.053.666,oo) equivalente a CUATRO (04) MESES Y TRECE (13) DÍAS*

Por lo anterior modifíquense las siguientes clausulas así:
*" (...) CLAUSULA TERCERA VALOR: CATORCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.053.666)". "(...) CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de CATORCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.053.666), esto de la siguiente forma: a) CUATRO (4) pagos mensuales vencidos equivalentes a TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.170.000 M/CTE). b) Un (1) pago final correspondiente a los días faltantes por remunerar. Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación del PAC" (...) CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución contractual será de CUATRO (04) MESES Y TRECE (13) DÍAS, sin exceder el 30 diciembre 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente." Que para atender la presente solicitud de otro si modificatorio no se requiere de disponibilidad presupuestal. "*3) Que revisado el contrato se verifica que la modificación no contraviene el ordenamiento jurídico. 4) Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente: **PRIMERA:** Modificar la cláusula quinta del contrato No. FACATATIVA-435-21, a efectos de disminuir en siete (07) días el plazo inicialmente pactado, la cual quedará así: *"CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución contractual será de CUATRO (04) MESES Y TRECE (13) DIAS, sin exceder el 30 diciembre 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con*

exijan y de la expedición del registro presupuestal. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente." **SEGUNDA:** modificar la cláusula tercera del contrato No. FACATATIVA-435-21, disminuyendo al valor inicialmente pactado la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($739.667) y en consecuencia su texto quedará así: *"CLAUSULA TERCERA VALOR: CATORCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.053.666,oo)".* **TERCERA:** modificar la cláusula cuarta del contrato No. FACATATIVA-435-21, correspondiente a forma de pago, la cual quedará así: *"CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de CATORCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.053.666,oo), esto de la siguiente forma: a) CUATRO (04) pagos mensuales vencidos equivalentes a TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($3.170.000). b) Un (1) pago final correspondiente a los días faltantes por remunerar. Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación del PAC".* **CUARTA:** Que a consecuencia de lo anterior, tramítese ante la Secretaria de Hacienda la disminución del Registro presupuestal No. 2021001733 del 18 de agosto de 2021 en un valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($739.667) y la liberación de este recurso en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021001312 del 22 de julio de 2021; La presente modificación no genera desequilibrio financiero para ninguna de las partes. **QUINTA**: Para la ejecución de la presente modificación, el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas a favor del Municipio, garantizando los amparos en la misma proporción del contrato original, según corresponda; en caso de renuencia a constituir la ampliación de las garantías, se aplicaran las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento positivo vigente. **SEXTA**: Las demás cláusulas del contrato No. FACATATIVA-435-21 que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **SÉPTIMA**: DECLARACIONES: las partes declaran: A) que la modificación se convienen dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. **OCTAVA**: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: la presente modificación se perfecciona una vez suscrita por las partes. Como constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se aprueba por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

Revisó: Paula Emilia Cubillos González, secretaria Jurídica
Revisó: Fredy Aldemar Gomez Suarez, Profesional Especializado Contratista SJ
Proyecto: Martin Elías Salcedo, Profesional Universitario SJ